



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección  
General de Contabilidad Pública**ANEXO Nº 01****RESOLUCION DIRECTORAL N° 016-2011-EF/51.01**  
**MODIFICA DIRECTIVA N° 003-2010-EF/93.01****Artículo 4º.- Modificar literales****7. MEDIOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMACION CONTABLE**

- b)** Las Entidades Captadoras de Recursos Financieros, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales, presentarán la información contable del cierre de cada ejercicio en la carpeta con la documentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria debidamente firmada por los responsables de la entidad; la información previamente debe ser registrada en el SICON Visual y trasmisida a la Dirección General de Contabilidad Pública vía Aplicativo Web.

**13. ELABORACION Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS.**

- j)** Las provisiones por Pasivos Contingentes se reconocen cuando la administración haya sido informada por la Procuraduría correspondiente o las Oficinas de Asesoría Jurídica de la entidad pública demandada, sobre el resultado desfavorable de los fallos, sentencias o resoluciones de la judicatura, recaídos contra la entidad por las demandas judiciales, laborales, tributarias u otras, interpuestas en su contra y que es probable que requieran de un flujo de recursos para su atención, los cuales pueden estimarse confiablemente aunque no se cuente con la fecha de pago.
- m)** La entrega de bienes y documentos entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego debe afectar la cuenta 1601.03 Traspasos Internos.
- n)** Asimismo, los Traspasos de Fondos entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego o por fusión, liquidación y/o absorción se registra con la cuenta 1601.03 Traspasos Internos.

*La entrega de documentos entre Pliegos, en el transcurso de sus operaciones normales, debe afectarse a las cuentas de gestión correspondientes.*

**Artículo 5º.- Inclusión de literales****13. ELABORACION Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

- dd)** Las Notas a los Estados Financieros deberán revelar el grado de avance de las acciones de saneamiento contable efectuadas hasta el cierre del ejercicio, por cada uno de los conceptos del Balance General.
- ee)** La presentación del saldo de la cuenta 3401.03 Efecto de Saneamiento Contable-Ley N° 29608, se efectuará en el concepto Otras Operaciones Patrimoniales de la columna Resultados Acumulados del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.